



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el presente contexto de insuficiencia de gas para la generación térmica, que produce dificultades para cubrir las demandas energéticas del País, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) ha ordenado un mayor despacho de las centrales hidroeléctricas del Comahue, poniendo en riesgo el normal abastecimiento de agua para consumo de las poblaciones aguas debajo de los embalses, para el riego productivo y para los requerimientos industriales.

Ello, considerando especialmente dos adversidades presentes:

- 1) la sequía que se arrastra desde hace más de una década en la región;Y
- 2) el próximo inicio de la época invernal que requerirá, como es habitual, de mayor producción de energía para enfrentarla.

En definitiva, la exigencia de mayor generación hidroeléctrica a las represas del Comahue a pesar de que se está ingresando en el 13° año consecutivo de sequía que no permite el aumento de su caudal ni de sus erogaciones a los diferentes puntos aguas abajo; generaría de no preverlo, la falta de garantía para los "usos consuntivos" del recurso hídrico.

Ante esta situación es necesario prever una normal y satisfactoria provisión del recurso hídrico, en tanto la mayor demanda de energía no debe afectar el nivel de nuestros ríos.

Resulta así imprescindible preservar y garantizar el agua destinada a usos consuntivos de la población, de la industria, y la disponibilidad para la reapertura de la temporada de riego en el próximo mes de julio, considerando especialmente que estos usos consuntivos son considerados prioritarios frente al de la generación de electricidad; por lo que corresponde comunicar a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), su obligación de priorizar y dar cumplimiento al caudal destinado a los usos mencionado a los fines de no perjudicar a los usuarios y productores de nuestra provincia.

Asimismo corresponde comunicar a la Secretaria de Energía de la Nación, autoridad de aplicación de la materia, nuestro respaldo a la petición efectuada por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Neuquén y Negro (AIC) para modificar -de manera transitoria- las Normas de Manejo de Aguas (Expediente: EX-2021-42190612-APN-SE#MEC), como una alternativa de operación válida para optimizar la utilización de las posibilidades de los embalses, en resguardo de los usos consuntivos que son las ciudades, industrias y el riego que en los últimos años se han incrementado.

Por ello:

Autor: Sebastián Caldiero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) y a la Secretaría de Energía de la Nación, la imperiosa necesidad de respetar la prioridad que debe dársele a los usos consuntivos de las poblaciones aguas abajo de las represas generadoras; evitando perjuicios a los usuarios y a los productores de todo el valle del Río Negro.

Artículo 2°.- A la Secretaria de Energía de la Nación nuestro respaldo a la petición efectuada por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) para modificar -de manera transitoria- las Normas de Manejo de Aguas (Expediente: EX-2021-42190612- -APN-SE#MEC), como una alternativa de operación válida para optimizar la utilización de las posibilidades de los embalses, en resguardo de los usos consuntivos prioritarios que son las ciudades, industrias y el riego que en los últimos años se han incrementado.

Artículo 3°.- De forma.